

D. Rafael Francisco Guilarte Heras, Secretario del Consorcio Granada para la Música.

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día **18 de Julio de 2022**, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

"SÉPTIMO.- CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, DEL PRINCIPAL DIRECTOR INVITADO DE LA ORQUESTA CIUDAD DE GRANADA, QUE GESTIONA EL CONSORCIO GRANADA PARA LA MÚSICA. (EXPEDIENTE 1PR/2022) (APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS).-

El Gerente del Consorcio Granada para la Música, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con fecha 6 de julio de 2022, **propone** que se inicie el expediente 1PR/2022, para la Contratación del Principal Director Invitado de la Orquesta Ciudad de Granada.

Consta en el expediente Informe de la Dirección Artística de la OCG de fecha 29 de Junio de 2022, en el que se propone la contratación del Maestro Christian Zacharias como Principal Director Invitado de la OCG.

En sentido similar se pronuncia en su propuesta el Gerente del Consorcio Granada para la Música, Sr. Ugarte Alvarado, con fecha 29 de Junio de 2022.

Las razones de índole artística que aconsejan dicha contratación son, entre otras: *"...se propone por la Gerencia del Consorcio, en escrito que se incorpora al expediente, que el contrato sea negociado para su adjudicación con el Maestro D. Christian Zacharias, valorando entre otros méritos artísticos personales: La seriedad de sus planteamientos artísticos, siendo, al mismo tiempo, flexible e imaginativo, sus interpretaciones siempre gozan de una extraordinaria frescura. Por otra parte, Christian Zacharias es considerado, desde que ganó en 1973 el concurso de piano VAN CLIBURN, uno de los tres más importante del mundo, como uno de los mejores pianistas de todo el panorama internacional, lo que convierte su colaboración con la OCG en un verdadero honor, ya que en los programas contamos también con él como pianista. El Maestro Zacharias es invitado con regularidad por algunas de las mejores orquestas europeas y norteamericanas y su trabajo siempre se ha acogido con entusiasmo por las diferentes formaciones por las que ha pasado. En los dos programas que ha dirigido a la OCG en esta temporada 21/22 el éxito ha sido rotundo, tanto entre el público como entre los miembros de la orquesta y el coro, quienes han podido disfrutar de una personalidad artística verdaderamente brillante.*

La interacción y relaciones que ha desarrollado en sus años como destacado intérprete internacional con otros artistas de talla mundial facilitará la colaboración con los mismos, lo que redundará en la proyección al exterior de la OCG, en aspectos claves como la comunicación, marketing y repercusión nacional e internacional".

Al expediente se ha incorporado el Informe de la Gerencia del Consorcio para la preparación e inicio del expediente de contratación, fechado el 6 de julio de 2022, según el cual, a los efectos de lo establecido en el **artículo 28** de la Ley de Contratos del Sector Público, **el objeto del presente contrato se justifica** por las necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado, que son las siguientes:



"El presente contrato tiene por objeto las prestaciones propias del Principal Director Invitado de la Orquesta Ciudad de Granada, que gestiona el Consorcio "Granada para la Música"; encargándose de llevar a cabo la dirección y en su caso la intervención como solista, en aquellos conciertos que el Director Artístico de la OCG acuerde con el Artista Invitado, dentro de la programación oficial de la Orquesta, y aquellos otros que eventualmente puedan organizarse al margen de dicha programación oficial; siempre dentro de los parámetros establecidos en los Pliegos del presente Contrato.

Además de las funciones anteriormente descritas, las funciones del Principal Director Invitado serán las que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el de prescripciones técnicas y en el contrato".

El procedimiento de licitación elegido a efectos de lo establecido en el artículo 116.4.a) de la LCSP, es el negociado sin publicidad por razones artísticas, de conformidad con el supuesto regulado en el artículo 168 a) apartado 2º y 170 de la LCSP, de acuerdo con lo que se establece en el pliego de prescripciones técnicas y lo que resulte del acuerdo adoptado tras la negociación de los aspectos negociables que se señalan en el PCAP.

Dada la naturaleza eminentemente artística del contrato, y dado que el mismo se adjudicará al contratista en base a sus méritos artísticos personales propios, las prestaciones objeto del mismo deberán ser realizadas de manera estrictamente personalísima por el adjudicatario, sin que quepa en ningún momento la subcontratación ni ninguna otra forma jurídica de subrogación de terceros en el cumplimiento de dichas prestaciones.

A estos efectos se han incorporado al expediente de contratación el Pliego de Prescripciones Técnicas, fechado el 5 de julio de 2022; así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 5 de julio de 2022.

Finalmente, constan en el expediente Informe Jurídico del Secretario del Consorcio de fecha 6 de julio de 2022; así como Informe de la Sra. Interventora del Consorcio de fecha 7 de julio de 2022, al que se ha adjuntado la documentación contable correspondiente.

Abierto el turno de intervenciones, tomó la palabra en primer lugar el Director Artístico de la OCG, Sr. Lucas Macías, quien comenzó señalando que conoce al Maestro Christian Zacharías desde hace más de veinte años. Es uno de los pianistas más grandes del actual panorama mundial, y también dirige desde hace tiempo. Dijo que fue su director en la Orquesta de Cámara de Lausana, y añadió que le agrada sobremanera la idea de invitarle a dirigir la OCG dos veces al año, lo que sin duda creará entre ambos un vínculo más fuerte. Ser dirigida por el Maestro Zacharías es un privilegio para cualquier orquesta de España, y para nosotros es también un privilegio poder estrechar esta relación, pues compartimos con él el mismo lenguaje musical y artístico, y ello sin duda nos llevará a alcanzar juntos un gran nivel. Agradeció al Consejo Rector que esta aspiración pueda hacerse realidad, y aseguró que nada más conocerse la posibilidad de que el Maestro Zacharías vaya a ser contratado como principal director invitado de la OCG, le han comenzado a llegar felicitaciones por ello.

Intervino a continuación el Sr. Ugarte Alvarado, Gerente del Consorcio Granada para la Música, quien señaló que el contrato se extenderá desde 2022 a 2025, lo que dará posibilidades para una colaboración fructífera con el Maestro Zacharías. Se sumó a continuación a las palabras del Director Artístico de la OCG, asegurando que efectivamente es un honor para la Orquesta contar con Christian Zacharías como principal director invitado. Finalmente agradeció el trabajo del Secretario para dar forma y poner en orden este Pliego.

La Sra. De Leyva Campaña, Concejala de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Granada, se



congratuló de poder contar con la aportación especial de Zacharías en la OCG.

En igual sentido se pronunció la Sra. Gómez Abad, Diputada Provincial de Cultura y Memoria histórica y democrática, quien dijo que esta colaboración le parece estupenda.

El Presidente del Comité de Empresa, Sr. Esteve Palomares, añadió que la colaboración especial del Maestro Christian Zacharías con la OCG, nos coloca al nivel de las grandes salas europeas.

Finalizadas estas intervenciones el asunto fue sometido a votación, y el Consejo Rector del Consorcio Granada para la Música, con el voto unánimemente favorable de los siete (7) miembros del mismo asistentes a la sesión en ese momento, presentes o mediante suplencia: (Doña Mar Sánchez Estrella (que además suple a Dña. Patricia del Pozo Fernández), Doña María de Leyva Campaña, Don Carlos Ruiz Cosano, Dña. María Pía Halcón Bejarano, Dña. Fátima Gómez Abad y Dña. Ana Muñoz Arquelladas); **ACUERDA:**

Primero.- A efectos de lo establecido en el **artículo 28** de la Ley de Contratos del Sector Público, el **objeto del presente contrato se justifica** por las necesidades a cubrir mediante el mismo, que son las siguientes: Las prestaciones propias del Principal Director Invitado de la Orquesta Ciudad de Granada, que gestiona el Consorcio "Granada para la Música"; encargándose de llevar a cabo la dirección y en su caso la intervención como solista, en aquellos conciertos que el Director Artístico de la OCG acuerde con el Artista Invitado, dentro de la programación oficial de la Orquesta, y aquellos otros que eventualmente puedan organizarse al margen de dicha programación oficial; siempre dentro de los parámetros establecidos en los Pliegos del presente Contrato.

Además de las funciones anteriormente descritas, las funciones del Principal Director Invitado serán las que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el de prescripciones técnicas y en el contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP y en atención a la propuesta del Gerente del Consorcio, el Consejo Rector **Acuerda**, una vez completado el expediente número 1 PR/2022 de Contratación, referido al Contrato privado del Principal Director Invitado de la Orquesta Ciudad de Granada, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas; **se procede a la aprobación del mismo; y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación".**

Y para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad que establece el artículo 206 del ROF, expido el presente Certificado en Granada y en la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

